

Y visto en el con lo que D. Juan Varona se expuso por el mi fuxcal  
 lo he tenido y tengo por bien, y dedar sobre ello esta mi cedu-  
 la por la qual declaro es mi voluntad y mand. que el emuniciado  
 D. Josef de Salazar y Maldonado viva el expresado oficio de Regidor  
 perpetuo de esta referida Villa, durante la menor edad de D. Pe-  
 dro Josef Melgareo y Mauvilla; Y os mando que juntos en vues-  
 tro Ayuntamiento segun lo haveis de uso y costumbre, se viva in-  
 delcitado D. Josef de Salazar y Maldonado el juramento de solen-  
 nidad acostumbrado, y por escrito y no de otra manera se admita in-  
 al uso posesion y exercicio del nominado oficio, quando and o le  
 y haciendose le guarden todas las honrras Regalias Exempcio-  
 nes y preheminencias al mismo oficio anejas y pertenecien-  
 tes segun se mencionan y declaran en el Titulo que con esta  
 mi Cedula es suya presentada, sin faltar á su tenor y forma  
 en manera alguna que arie mi voluntad, y declaro que de es-  
 ta mi Cedula se hade tomar valor en la Contaduria General de  
 Valore de mi R. Hacienda á la que esta incorporada la de  
 Media Annata con expresion de haverse pagado, ó quedar asegurado  
 este derecho, y declaracion de lo que importare, sin cuiada fa-  
 malidad sea de ningun valor ni efecto, y no se admita ni de-  
 cumplim<sup>to</sup> en los Tribunales de dentro y fuera de mi Corte, da-  
 da en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos  
 quince = Yo el Rey = Por mandado del Rey nro. Señor: Mi-  
 guel de Gordon = Hay quatro rubricas = Cedula para que  
 D. Josef de Salazar y Maldonado viva un oficio de Regidor per-  
 petuo de la Villa de Casavaca ord.<sup>na</sup> de Santiago, durante la  
 menor edad de D. Pedro Josef Melgareo y Mauvilla á quien  
 pertenece la propiedad, corregida = Tomase valor de la  
 Cedula de S. M. escrita en las dos fojas con esta, en la Contaduria  
 General de Valore de la R. Hacienda, en la que con esta honrra  
 se ha hecho este intercurado al día de la media-annata de quatro  
 mil setecientos ochenta y seis mi.<sup>vs</sup> por la honrra que en  
 ella se expresa, como parece á Pliegos ocho de la Comissio.